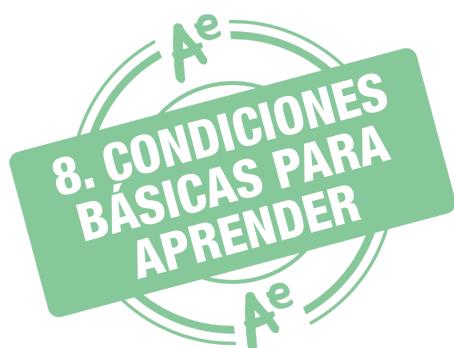


-

# Calendarios escolares 2026: horas de clases y planificación provincial del año escolar



Este sello destaca una de las diez prioridades clave establecidas en el **Acuerdo por la Educación**, un compromiso colectivo y plural para contribuir con la mejora de la educación en Argentina.

**Autores:**

**Gustavo Zorzoli** (educador y ex-rector del Colegio Nacional Buenos Aires), **María Sol Alzú y Tomás Besada** (Argentinos por la Educación)

**Cómo citar:**

Zorzoli, G., Alzú, M.S.. & Besada, T. (2026). Calendarios escolares 2026: horas de clases y planificación provincial del año escolar. Argentinos por la Educación.

**—  
21 provincias no llegan a 190  
días de clases y 7 no alcanzan  
las 760 horas anuales  
requeridas para una proporción  
de sus estudiantes.**

# Calendarios escolares 2026

**Gustavo Zorzoli** (educador y ex-rector del Colegio Nacional Buenos Aires), **María Sol Alzú** y **Tomás Besada**  
(Argentinos por la Educación)

## Introducción

El calendario escolar constituye una herramienta central de la política educativa, ya que organiza el tiempo institucional destinado a la enseñanza y al aprendizaje a lo largo del ciclo lectivo. En este se definen no solo las fechas de inicio y cierre de clases, sino también la distribución de los días lectivos, los recesos, los feriados y las instancias de trabajo institucional. De este modo, el calendario no es un aspecto meramente administrativo, sino un componente clave para garantizar el derecho a la educación y la continuidad pedagógica en todo el territorio nacional.

En Argentina, el marco normativo vigente se remonta a la sanción de la Ley N° 25.864 en el año 2003, que estableció un piso de 180 días efectivos de clase para los niveles obligatorios del sistema educativo y dispuso que las jurisdicciones elaboren sus calendarios superando ese mínimo. Desde entonces, el cumplimiento de esta meta se ha convertido en un indicador relevante del funcionamiento del sistema educativo y de la capacidad estatal para sostener trayectorias escolares regulares.

Luego del impacto provocado por la pandemia de COVID-19, que implicó una interrupción prolongada de la presencialidad en 2020 y un restablecimiento parcial en 2021, el Consejo Federal de Educación (CFE) resolvió elevar el umbral mínimo anual a 190 días de clase, con el objetivo de compensar la pérdida de tiempo pedagógico y favorecer la recuperación de aprendizajes. Este criterio fue ratificado para los ciclos lectivos 2023, 2024, 2025 y 2026 mediante las resoluciones CFE N° 431/22, 451/23, 484/24 y 508/25, respectivamente. La Resolución N° 484/24, también introdujo una definición más precisa del concepto de “día efectivo de clase” en el nivel primario, estableciendo un mínimo de cuatro horas reloj de actividad pedagógica presencial. A partir de esta normativa, los calendarios escolares deben garantizar al menos 190 días de clase o su equivalente en 760 horas reloj anuales, y prever mecanismos de compensación en caso de no alcanzar dicha meta. La resolución N° 508/25 ratifica este umbral para el nivel primario.

En este contexto, el presente informe tiene como objetivo analizar cómo las distintas jurisdicciones del país organizan el calendario escolar para el ciclo lectivo 2026, con especial atención al cumplimiento de los mínimos establecidos por la normativa nacional, tanto en términos de cantidad de días como de carga horaria anual. Para ello, se relevaron los calendarios oficiales del nivel primario publicados por los ministerios provinciales de educación. Cuando esta información no estuvo disponible en fuentes oficiales, se utilizaron los calendarios difundidos por la Secretaría de Educación de la Nación y, cuando fue posible, se realizaron consultas directas a las autoridades jurisdiccionales para validar los datos. Cabe señalar que los calendarios escolares provinciales fueron aprobados con anterioridad a la publicación del calendario oficial de feriados nacionales para 2026, que posteriormente incorporó los feriados turísticos.

El análisis se organiza en cinco secciones. En la primera se presenta un escenario que considera los días de clase planificados, descontando vacaciones, feriados nacionales y provinciales, asuertos y el receso invernal. La segunda sección profundiza este cálculo al excluir, además, las jornadas institucionales o de planificación con suspensión de clases. Sobre la base de estos dos escenarios, se evalúa tanto el cumplimiento del piso legal de 180 días de clase como el grado de adhesión al objetivo de 190 días fijado por el Consejo Federal de Educación (CFE). La tercera sección examina la evolución de los días teóricos de clase entre 2020 y 2026 utilizando los datos del segundo escenario. En cuarto lugar se analiza la carga horaria planificada, en base a los días de clase y la duración de la jornada, estimando la proporción de la matrícula que no alcanza el mínimo de horas de clase establecido reglamentariamente. Por último, se profundiza sobre el cumplimiento efectivo de los días de clases, analizando lo que se sabe al respecto y lo que falta, a partir de los datos disponibles.

Es importante señalar que este informe se basa en los calendarios planificados antes del inicio del ciclo lectivo y no en los días efectivamente dictados. Argentina aún no dispone de un sistema de información nominal consolidado que permita monitorear de manera sistemática el cumplimiento real de los días y horas de clase. Factores como conflictos laborales, problemas de infraestructura, inclemencias climáticas u otras contingencias pueden modificar sustancialmente lo previsto. Contar con información más precisa y oportuna sobre el tiempo efectivo de enseñanza resulta fundamental para fortalecer la gestión educativa y avanzar en la garantía de trayectorias escolares continuas y de calidad.

## Los datos

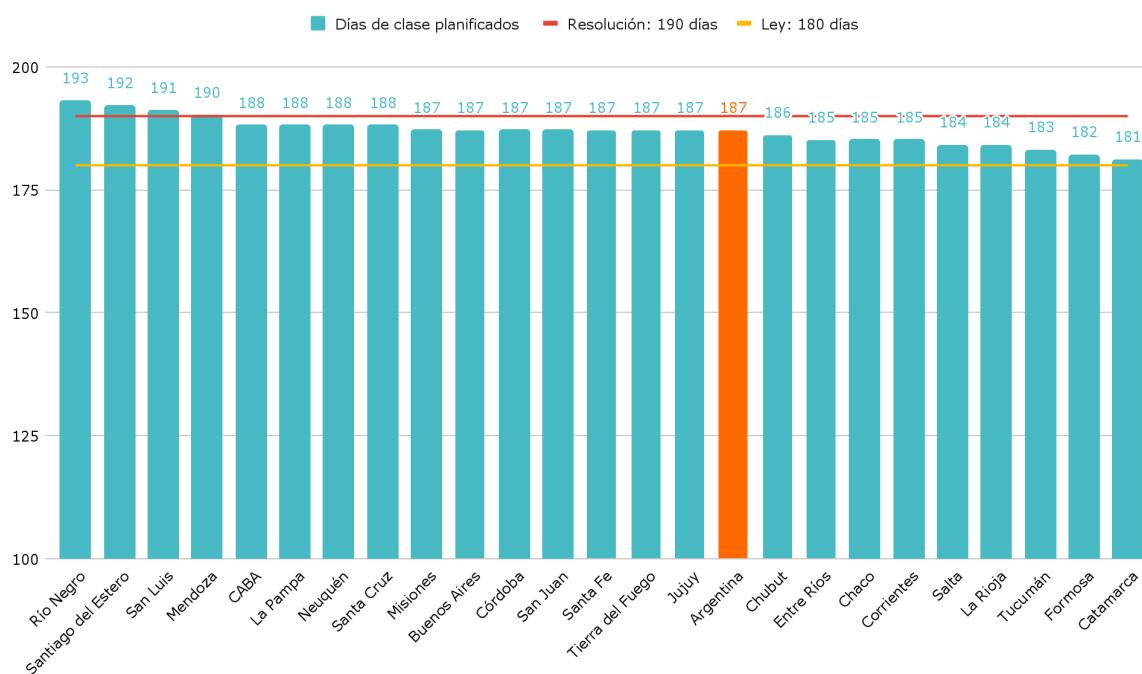
## Escenario 1: ¿Cuántos días de clases planificados hay si descontamos feriados y el receso invernal en cada provincia?

El calendario escolar 2026 de cada jurisdicción presenta la cantidad de días de clases<sup>1</sup> previstos para el ciclo lectivo 2026. Utilizando esa información de los calendarios escolares (en el caso de que hayan sido publicados antes de la elaboración de este informe), se registraron los días teóricos planificados para cada jurisdicción, descontando feriados nacionales, feriados provinciales, asuertos y los días de receso invernal. Para las jurisdicciones que no habían publicado su calendario al momento de la elaboración de este informe, se utilizó la información provista por la Secretaría de Educación, conforme al anexo de la Resolución del CFE N° 508 del año 2025 (ver anexo A5 para la lista completa de calendarios).

A partir de los respectivos calendarios y de las fechas informadas por la Secretaría de Educación de la Nación, se observa que todas las provincias tienen 10 días de receso invernal. En 2026, se anunciaron 19 feriados nacionales por la Vicejefatura de Gabinete del Interior<sup>2</sup> (incluyendo los feriados con fines turísticos) y, además, las escuelas no tienen clases en jueves santo. De estos 19 feriados, solo 1 coincide con el fin de semana (20 de junio). A su vez, 4 feriados (1 de enero, 16 y 17 de febrero y 25 de diciembre) coinciden con las vacaciones de verano para todas las provincias. El feriado del 9 de julio, junto con el puente turístico del 10 de julio, afecta a 5 provincias que no tienen su receso invernal en esa fecha. 13 provincias tienen al menos un feriado provincial, y todas las provincias tienen asueto por el Día del Maestro. No se incluyen en este análisis feriados municipales, centrando el estudio a nivel jurisdiccional. Cabe destacar que los calendarios escolares fueron aprobados con anterioridad a la publicación del calendario oficial de feriados nacionales para 2026, que incorporó los feriados turísticos.

De acuerdo con el cálculo realizado para este escenario, como se observa en el gráfico 1, este todas las jurisdicciones cumplen con el piso mínimo de 180 días establecidos por la Ley N° 25.864. Por otra parte, 4 jurisdicciones cumplen con los 190 días establecidos por la Resolución N° 508/25 del CFE: Río Negro (193), Santiago del Estero (192), San Luis (191) y Mendoza (190).

**Gráfico 1.** Cantidad de días de clase planificados (netos de feriados, vacaciones y otros días previstos), por provincia. Nivel primario. Año 2026.



Fuente: Elaboración de Argentinos por la Educación en base a los calendarios escolares de cada jurisdicción.

Nota: (1) Otros días refiere a día del empleado público, día del maestro, día del estudiante, en caso de que se detalle su inclusión. (2) Al momento de la publicación de este informe San Juan cuenta únicamente con el pre-calendario 2026. (3) En Misiones se incluyen al calendario de días de clase las fechas correspondientes a los Actos Forma 1: 02/04, 25/05, 09/07 y 30/11.

<sup>1</sup> De acuerdo con la Resolución del CFE N° 508/25 se considera “día efectivo de clase” a aquellos días que cumplen un piso mínimo de 4 horas reloj de dictado de clases o el tiempo estipulado según nivel y/o modalidad.

<sup>2</sup> Cantidad de feriados según Vicejefatura de Gabinete del Interior de la Nación: [Feriados Nacionales 2026](#)

Los datos

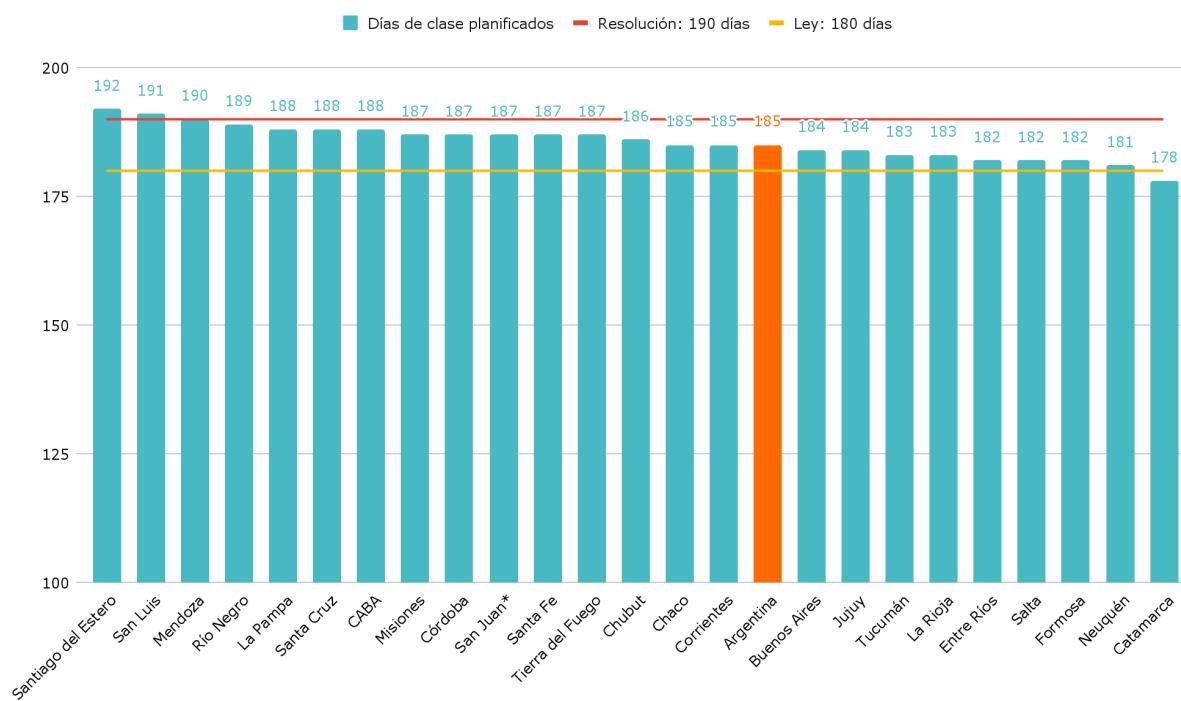
## Escenario 2: ¿Qué sucede cuando descontamos también las jornadas institucionales?

Los días destinados a las llamadas “jornadas institucionales” durante los cuales las y los docentes se capacitan, juegan un papel importante en la cantidad de días de clase que tiene cada jurisdicción. Algunas provincias prevén suspensión total de clases para los alumnos cuando hay jornadas institucionales, mientras que otras las realizan sin suspensión de actividades<sup>3</sup>. En esta sección se restan los días de jornadas institucionales al total de días de clases, excepto en los casos en que las provincias aclaran explícitamente que la jornada es sin suspensión de actividades. Cuando los calendarios escolares no especifican si dichas jornadas se realizan con o sin suspensión de clases, se intentó contactar a las provincias para que lo aclaren. En los casos en los que no fue posible obtener respuesta, se consideró que la jornada implica suspensión de clases.

En el escenario 2, por lo tanto, se calculan cuántos días de clase ha planificado cada jurisdicción restando al escenario 1 los días de jornada institucional con suspensión de actividades, según lo especificado en cada calendario. Bajo este análisis, 23 jurisdicciones cumplen con 180 días de clase, los mínimos establecidos por la Ley N° 25.864. Por su parte, Catamarca no alcanza los 180 días de clases al descontar las jornadas institucionales consideradas en sus calendarios.

Por otra parte, en este escenario, 3 jurisdicciones cuentan con al menos 190 días de clases establecidos por la Resolución N° 508/25 del CFE, según sus calendarios escolares: Santiago del Estero (192), San Luis (191) y Mendoza (190).

**Gráfico 2.** Cantidad de días de clase planificados (netos de feriados, vacaciones, jornadas institucionales y otros días previstos), por provincia. Nivel primario. Año 2026.



Fuente: Elaboración de Argentinos por la Educación en base a los calendarios escolares de cada jurisdicción.

Nota: (1) Otros días refiere a día del empleado público, día del maestro, día del estudiante, en caso de que se detalle su inclusión. (2) Al momento de la publicación de este informe San Juan cuenta únicamente con el pre-calendario 2026 por lo que no contamos con los días de jornadas institucionales.

(3) En Misiones se incluyen al calendario de días de clase las fechas correspondientes a los Actos Forma 1: 02/04, 25/05, 09/07 y 30/11.

<sup>3</sup> De acuerdo con la Resolución del CFE N° 508/25 se considera “día efectivo de clase” a aquellos días que cumplen un piso mínimo de 4 horas reloj de dictado de clases o el tiempo estipulado según nivel y/o modalidad.

## Los datos

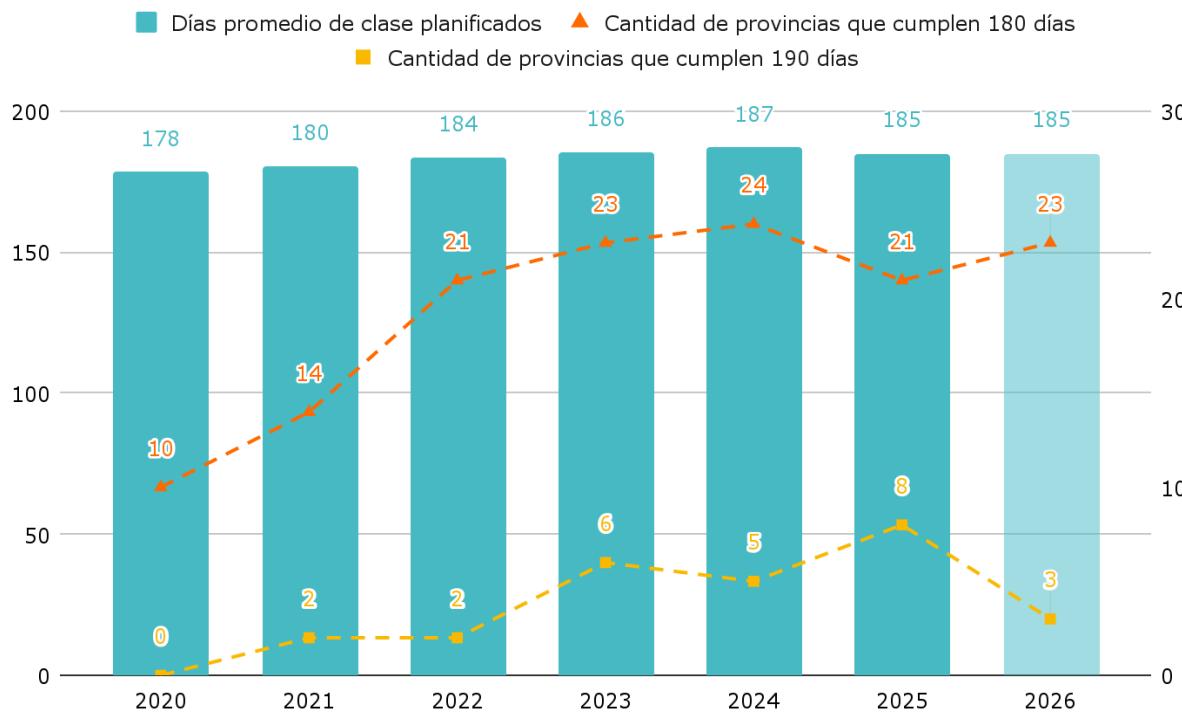
**Evolución de los días de clase en los calendarios escolares entre 2020 y 2026**

Desde Argentinos por la Educación se han analizado desde el 2020 los calendarios escolares publicados a principios de cada año siguiendo siempre la misma metodología, por lo que los datos obtenidos pueden compararse a lo largo del tiempo.

El gráfico 3 muestra la evolución de días promedio de clase planificados a nivel país desde el año 2020 hasta el 2026 y la cantidad de provincias que cumplen los 180 y 190 días de clases. Para este cálculo al total de días laborables entre el inicio y el fin de las clases se le restan feriados nacionales, feriados provinciales, receso invernal, asuertos y jornadas institucionales (en caso de que sean con suspensión de clases). Se observa una tendencia creciente de los días promedio de clases entre 2020 y 2024, con un pico en 2024 de 187 días y una caída posterior en 2025 y 2026 (185 días). A su vez, desde el año 2021 el promedio del país supera los 180 días establecidos por la Ley N° 25.862.

Al analizar la cantidad de provincias que planifican al menos 180 días de clase en sus calendarios escolares, se observa una tendencia general creciente, con una caída en 2025 y una leve recuperación en 2026. En 2020, solo 10 provincias alcanzaban ese umbral, en 2024 se registró un pico, con las 24 jurisdicciones planificando al menos 180 días de clase, mientras que en 2026 son 23 las provincias que cumplen con ese criterio. Asimismo, se observa una tendencia creciente entre 2020 y 2025 en la cantidad de provincias que cumplen la resolución de los 190 días, con una caída en el último año: partiendo de 0 provincias en 2020, 2 en 2021 y 2022, 6 en 2023, 5 en 2024, 8 en 2025 y 3 en 2026.

**Gráfico 3.** Promedio de cantidad de días de clase planificados a nivel país (netos de feriados, vacaciones, jornadas institucionales y otros días previstos). Cantidad de provincias que cumplen los 180 días y cantidad de provincias que cumplen la resolución de 190 días. Nivel primario. Año 2020-2026.



Fuente: Elaboración de Argentinos por la Educación en base a los calendarios escolares de cada jurisdicción.

Nota: Otros días refiere a día del empleado público, día del maestro, día del estudiante, en caso de que se detalle su inclusión.

## Los datos

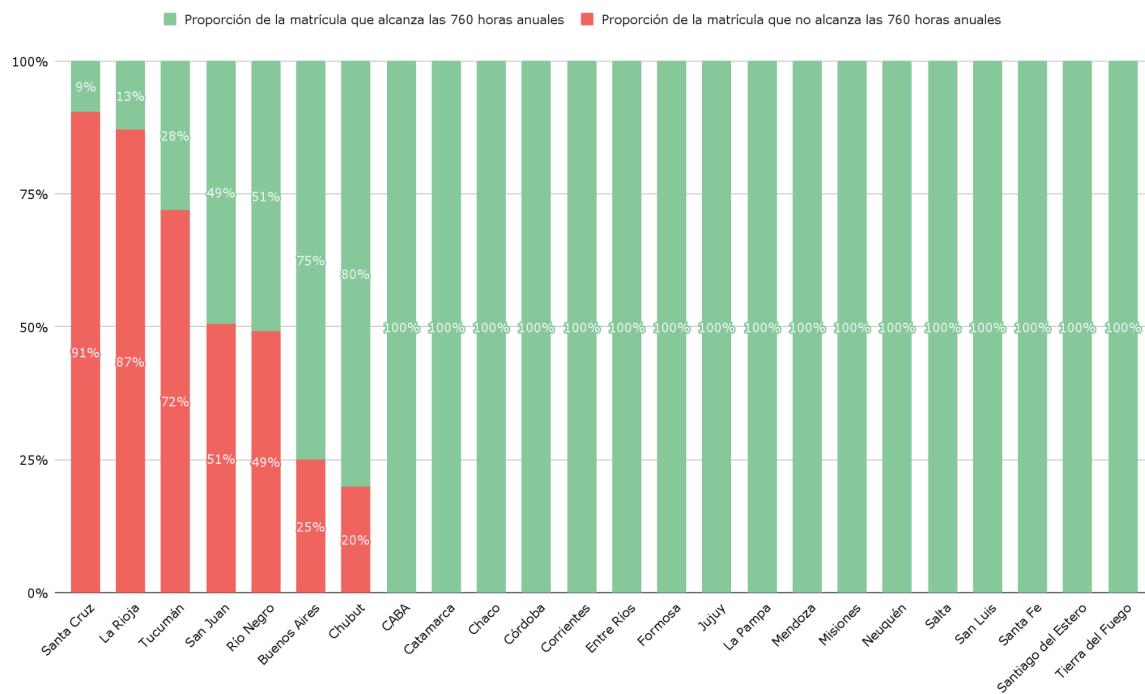
## ¿Alcanzan los alumnos las 760 horas de clase?

El cumplimiento de la carga horaria mínima anual constituye uno de los indicadores clave del funcionamiento del sistema educativo. Conforme a lo establecido por la Resolución del CFE N° 508/25, se define un piso mínimo que puede expresarse tanto en días como en horas: 190 días de clase o 760 horas reloj para el nivel primario. Este mínimo de horas surge de la equivalencia entre 190 días de clase y una jornada simple de 4 horas diarias, asegurando que incluso los alumnos con una menor duración de la jornada escolar alcancen el umbral establecido, aún sin cumplir los 190 días de clase.

Para el cálculo de las horas anuales se utilizó el número de días de clase declarados en el escenario 2 de cada calendario escolar, la proporción de alumnos que asisten a jornada simple según el Relevamiento Anual 2024 (último relevamiento disponible<sup>4</sup>) y la duración de la jornada simple en cada provincia, que varía entre 4 y 5 horas diarias. Se considera jornada simple por ser la modalidad con menor carga horaria. La información fue contrastada con las provincias en los casos en que fue posible, dado que puede existir variabilidad en la duración de dicha jornada entre escuelas dentro de una misma provincia. En el cuadro A1 del anexo A3 se presenta el detalle de la proporción de alumnos en jornada simple por jurisdicción, la duración de la misma y el cálculo del total de horas anuales para los alumnos de jornada simple.

El gráfico 4 muestra la proporción de alumnos que no alcanza el mínimo de 760 horas anuales en cada jurisdicción. Se observa que en 7 provincias parte de la matrícula no llega al umbral mínimo de 760 horas. Este es el caso de Santa Cruz (91%), La Rioja (87%), Tucumán (72%), San Juan (51%), Río Negro (49%), Buenos Aires (25%) y Chubut (20%). En su conjunto, esto implica que 718.712 alumnos del nivel primario (equivalentes al 15% de la matrícula) no alcanzarán el mínimo anual de horas de clase. La magnitud es menor que la estimada para 2025, cuando se estimó que 2.013.611 alumnos (42% de la matrícula) no llegaría al piso de 760 horas.

**Gráfico 4.** Proporción de estudiantes del nivel primario que alcanza y no alcanza el mínimo anual de 760 horas de clase establecidos en la resolución N° 508/25 del CFE, por provincia. Año 2026.



Fuente: Elaboración de Argentinos por la Educación en base a los calendarios escolares 2026 de cada jurisdicción, el Relevamiento Anual 2024 y consultas a gobiernos jurisdiccionales.

Nota: (1) Para realizar el cálculo de horas se utilizaron los días declarados por cada provincia según el escenario 2 (cantidad de días de clase planificados netos de feriados, vacaciones, jornadas institucionales y otros días previstos). (2) El porcentaje de la matrícula se basa en la proporción de alumnos que asisten a jornada simple según el Relevamiento Anual 2024. La información fue contrastada con las provincias en los casos en que fue posible. La proporción de alumnos en jornada simple puede diferir en 2026 pero dicha información no se encuentra aún disponible públicamente.

<sup>4</sup> La proporción de alumnos en jornada simple puede diferir en 2026 pero dicha información no se encuentra disponible públicamente. En los casos en que las provincias respondieron las consultas con información actualizada se consideró el último dato disponible.

## Los datos

### El cumplimiento de los días de clase: ¿qué sabemos y qué nos falta?

Como ya se ha mencionado, la cantidad de días y horas de clase a lo largo del año escolar constituye una condición necesaria para garantizar oportunidades de aprendizaje. Por este motivo, los calendarios escolares oficiales, y el cumplimiento del piso mínimo establecido por la ley y resoluciones, funcionan como una referencia del compromiso del sistema educativo con este objetivo. Sin embargo, es importante señalar que los calendarios muestran los días planificados antes del inicio del ciclo lectivo y no los días efectivamente dictados. Factores como conflictos laborales, problemas de infraestructura, inclemencias climáticas u otras contingencias pueden modificar los días de clases finales.

Diversos relevamientos y noticias<sup>5</sup> muestran que, en la práctica, los calendarios escolares no siempre se cumplen hasta el final del ciclo lectivo. Un sondeo propio realizado a padres y docentes indica que la finalización efectiva de las clases suele adelantarse respecto de las fechas oficialmente establecidas y que pueden registrarse diferencias entre instituciones de una misma provincia. Estudios realizados por otros actores del campo educativo llegan a resultados similares, lo que sugiere que se trata de una dinámica extendida y persistente, más que de situaciones excepcionales.

En esta línea, la Coalición por la Educación ha manifestado desde el 2022 su preocupación por la falta de cumplimiento de los calendarios escolares. En 2023, en ese marco, constituyeron una comisión enfocada en el seguimiento de los días efectivos de clase, integrada por un representante de cada jurisdicción. Este relevamiento permitió establecer, año tras año, el grado de cumplimiento de los días efectivos de clase en el nivel primario, a partir de los calendarios aprobados por las autoridades educativas.

Además, a partir de un sondeo propio, identificamos que las modificaciones en la duración efectiva del ciclo lectivo suelen producirse de manera informal. En algunos casos excepcionales se formalizan a través de circulares o resoluciones emitidas hacia el final del año, pero con mayor frecuencia se materializan mediante prácticas institucionales no formalizadas, como la suspensión de clases por actividades, actos o ceremonias de cierre anticipados, o la desobligación de asistencia a los alumnos una vez aprobadas las materias. En estos escenarios, el calendario oficial funciona como una referencia general, pero no como un piso efectivo garantizado de días y horas de clase.

Finalmente, es importante señalar una limitación estructural de la información disponible en el sistema educativo: actualmente el país no cuenta con datos de ningún tipo sobre los días efectivos de clase, ni sobre el ausentismo docente y estudiantil a lo largo del año. Esta ausencia de información dificulta dimensionar con precisión la brecha entre los días planificados y los efectivamente dictados, y refuerza la necesidad de avanzar en sistemas de monitoreo que permitan evaluar no solo los calendarios formales, sino también el tiempo real de enseñanza en las aulas.

---

<sup>5</sup> Diversos trabajos han documentado desigualdades en el tiempo escolar y su impacto en los aprendizajes (IAE Business School, 2021; CEDLAS, 2018; Argentinos por la Educación, 2022). Asimismo, la prensa nacional y provincial ha registrado reiteradamente situaciones de suspensión de clases, pérdida de días lectivos y cierres anticipados del ciclo para estudiantes que aprueban todas las materias, lo que evidencia brechas entre el calendario planificado y el efectivamente cumplido (por ej: [La Gaceta](#), 28/11/2023; [La Nación](#), 18/08/2024; [El Nueve](#) 04/11/2025).

Comentarios finales

## Comentarios finales

- 1.** Este informe releva la cantidad de días de clase establecidos en los calendarios escolares jurisdiccionales para el ciclo lectivo 2026. En los casos en que las jurisdicciones no habían publicado su calendario al momento de la elaboración, se utilizó la información contenida en el anexo A5 de la Resolución N.º 508/25 del Consejo Federal de Educación. El análisis se realiza a partir de dos escenarios: el escenario 1 considera los días de clase planificados, descontando feriados nacionales y provinciales, asuertos y el receso invernal; mientras que el escenario 2 profundiza este cálculo al excluir, además, las jornadas institucionales que implican suspensión de actividades con estudiantes.
- 2.** De acuerdo con los días planificados en el escenario 1, todas las jurisdicciones cumplen con el piso legal de 180 días de clase y 4 jurisdicciones alcanzan el umbral de 190 días definido por el CFE: Río Negro (193), Santiago del Estero (192), San Luis (191) y Mendoza (190). Al considerar el escenario 2, es decir, al descontar también las jornadas institucionales cuando corresponde, 23 jurisdicciones alcanzan el mínimo de 180 días establecido por la Ley N° 25.864. En este escenario, Catamarca (178 días) no alcanza la meta de 180 días mientras Santiago del Estero (192), San Luis (191) y Mendoza (190) cumplen con el objetivo de 190 días.
- 3.** La Resolución del CFE N° 508/25 define un piso mínimo que puede expresarse tanto en días como en horas: 190 días de clase o 760 horas reloj para el nivel primario. Si bien 20 provincias no alcanzan el piso de 190 días en el escenario 1 y 21 en el escenario 2, al mirar las horas anuales en sus alumnos de jornada simple, son 7 las provincias que tienen una proporción de su matrícula de alumnos que no alcanza el mínimo de 760 horas reloj. Los valores más elevados en términos de proporción de estudiantes por debajo del mínimo de 760 horas anuales, corresponden a Santa Cruz (91%), La Rioja (87%) y Tucumán (72%) mientras que en Chubut, Buenos Aires, Río Negro y San Juan se ubican entre el 20% y el 51%.
- 4.** Finalmente, es importante subrayar que los días y horas analizados en este informe corresponden a valores planificados y no a los efectivamente dictados. En Argentina no existen actualmente datos sobre la cantidad efectiva de días ni horas de clase. Distintos estudios y relevamientos de Argentinos por la Educación, mediante enfoques alternativos, han advertido la existencia de un alto porcentaje de días de clase perdidos, lo que sugiere que la brecha entre lo planificado y lo efectivamente enseñado podría ser significativa (Jaume, 2020; Tiramonti, Catri y Orlicki, 2022).

## Anexo

**A1: Anexo y aclaraciones metodológicas para el cálculo de los días de clase**

Para realizar este análisis se consultaron los calendarios escolares de cada una de las jurisdicciones para el año 2026. De esta manera, se contabilizaron los días hábiles entre fecha de inicio y finalización, restando el receso invernal, feriados nacionales y puentes, feriados provinciales (para aquellas provincias que tienen). En el segundo escenario las jornadas institucionales se restaron a los días de clase, siempre que los calendarios escolares de las jurisdicciones contemplaran dicha suspensión de actividades.

Para los casos de las provincias que no publicaron sus calendarios escolares 2026, se consultó el calendario proporcionado por la Secretaría de Educación de la Nación ([Calendario Escolar 2026](#)), fuentes informales como diarios y noticias. Siempre que se logró contactar a autoridades provinciales se lo hizo con el fin de verificar o solicitar la información necesaria.

Los feriados nacionales se identifican a partir de la información publicada por la Jefatura de Gabinete de Ministros en el sitio oficial ([Feriados Nacionales 2026](#)). Los 12 días feriados que contemplan todas las provincias son: 23 y 24 de marzo, 2 y 3 de abril, 1 y 25 de mayo, 15 de junio, 17 de agosto, 12 de octubre, 23 de noviembre y 7 y 8 de diciembre. Además, hay provincias que tienen dos feriados adicionales (9 y 10 de julio) dependiendo de su fecha de receso invernal. No se descontaron feriados por el Día del Empleado Público ni feriados municipales. El día del maestro se contempló como día sin clases siempre a excepción de que se aclare lo contrario. El día del estudiante se descontó en los casos en que los calendarios aclaraban que había suspensión de actividades.

## Anexo

**A2: Anexo y aclaraciones metodológicas para el cálculo de las horas de clase**

La estimación y comparación de las horas de clase se construyó a partir de la Resolución del CFE N° 508/25. La base normativa que guía este análisis es la exigencia de un mínimo de 190 días de clase al año, que constituye el piso de días lectivos obligatorios dispuesto por el Consejo Federal de Educación y que sirve de referencia común para todas las jurisdicciones evaluadas. En conjunción con esa cantidad de días, se adopta como umbral mínimo de carga horaria anual el equivalente a 760 horas reloj, calculado como la multiplicación de una jornada simple de 4 horas diarias por 190 días de clase. Este criterio se utiliza como referencia estricta para evaluar si la organización de cada escuela o jurisdicción garantiza el tiempo mínimo de enseñanza previsto por normativa.

Este procedimiento se articula con los lineamientos del Programa “Una Hora Más” (Hora+), una política federal destinada a ampliar la jornada escolar en las escuelas primarias de gestión estatal en todo el país. El programa, cuyo objetivo es sumar más horas de clase por día para fortalecer los aprendizajes, en especial de Lengua y Matemática, plantea distintas formas de extensión de jornada, que van desde la transición hacia jornada completa o extendida (más de 10 horas semanales), hasta la incorporación de una quinta hora diaria o modalidades de extensión focalizada con agrupamientos flexibles. En aquellas escuelas que han incorporado el esquema de “una hora más de clase por día”, la jornada supera las 4 horas diarias y se aproxima a un mínimo de 25 horas semanales o más, lo cual impacta directamente en la cantidad de horas de enseñanza acumuladas al cabo del ciclo lectivo.

## Anexo

**A3: Anexo y aclaraciones metodológicas para el cálculo de las horas de clase**

Para estimar la proporción de la matrícula que no cumple con el mínimo anual de horas de clase, se tomó como base la distribución de estudiantes por tipo de jornada del Relevamiento Anual 2024 y se la ajustó en los casos en que las provincias enviaron datos más actualizados o precisos en respuesta a la consulta realizada a las 24 jurisdicciones.

Además, cabe aclarar que dentro de una misma provincia la jornada simple no siempre tiene la misma duración: pueden convivir escuelas con jornadas de 4 horas diarias y otras con mayor carga horaria, por lo que no todos los estudiantes en jornada simple se encuentran en la misma situación respecto del cumplimiento del mínimo. Este es el caso de Chubut y Tucumán, donde el 20% y el 72%, respectivamente, de la matrícula de jornada simple no alcanza el mínimo de 760 horas anuales.

**Cuadro A1.** Horas anuales de clase planificadas para alumnos de jornada simple, por provincia. Año 2026.

Provincia	Horas anuales de clase en jornada simple	Duración de la jornada simple	Proporción de alumnos en jornada simple
Argentina	796	4,3 (4:20 h)	80%
Buenos Aires	736	4 (4:00 h)	25%
CABA	799	4,25 (4:15 h)	37%
Catamarca	890	5 (5:00 h)	76%
Chaco	925	5 (5:00 h)	13%
Chubut <sup>6</sup>	744	4 (4:00 h)	81%
Córdoba	935	5 (5:00 h)	39%
Corrientes	862	4,66 (4:40 h)	92%
Entre Ríos	910	5 (5:00 h)	86%
Formosa	910	5 (5:00 h)	90%
Jujuy	920	5 (5:00 h)	77%
La Pampa	799	4,25 (4:15 h)	75%
La Rioja	704	4 (4:00 h)	87%
Mendoza	855	4,5 (4:30 h)	90%
Misiones	792	4,33 (4:20 h)	89%
Neuquén	769	4,25 (4:15 h)	94%
Río Negro	756	4 (4:00 h)	49%
Salta	774	4,25 (4:15 h)	88%
San Juan	748	4 (4:00 h)	51%
San Luis	764	4 (4:00 h)	95%
Santa Cruz	752	4 (4:00 h)	91%
Santa Fe	935	5 (5:00 h)	87%
Santiago del Estero	768	4 (4:00 h)	88%
Tierra del Fuego	935	5 (5:00 h)	89%
Tucumán <sup>7</sup>	732	4 (4:00 h)	91%

Fuente: Elaboración de Argentinos por la Educación en base a los calendarios escolares de cada jurisdicción, al Relevamiento Anual 2024 y a información de las provincias respecto a la cantidad de horas de su jornada simple.

<sup>6</sup> Chubut tiene un 20% de su matrícula que asiste a jornada simple de 4 horas, el resto supera esta cifra.

<sup>7</sup> Tucumán tiene un 72% de su matrícula que asiste a jornada simple de 4 horas, el resto supera esta cifra.

Anexo

#### A4: Programas complementarios a la extensión de la jornada

En la consulta a las jurisdicciones respecto a las características de la jornada escolar, las provincias de **Buenos Aires, Córdoba, La Pampa y Santa Cruz** compartieron información adicional sobre programas complementarios de extensión del tiempo escolar.

En esta línea, la provincia de **Buenos Aires** destaca que de acuerdo a la normativa provincial<sup>8</sup> la ampliación de la jornada escolar no sólo contempla la extensión de la jornada en la propia escuela sino en articulación con otras instituciones del sistema educativo. Estas alternativas alcanzan al 99,8% de la oferta estatal y abarcan Centros de Educación Complementaria (CEC) (19.100 estudiantes de primaria), Centros de Educación Física (CEF) (67.900), talleres de Educación Artística (19.000), y programas socioeducativos como Patios Abiertos (20.374), Coros y Orquestas (18.554), Clubes de Ciencia (3.875), Centros Socioeducativos y Comunitarios (4.800). Asimismo, destacan la participación de los estudiantes de primaria en las Escuelas Abiertas en Verano (134.000). Finalmente, en relación a la oferta privada, sostienen que la mayoría ofrece actividades extraprogramáticas (idiomas, deportes, nuevas tecnologías, formación religiosa, entre otras.), lo que no se declara como parte de la jornada escolar formal.

La provincia de **Córdoba** informa el avance en la universalización de la Jornada Única Escolar en el nivel primario, tanto en establecimientos estatales como privados, en el marco del programa TransFORMARCba, orientado a ampliar el tiempo efectivo de enseñanza dentro de la jornada escolar formal.

Por su parte, **La Pampa** señala la implementación de distintos dispositivos pedagógicos destinados a la ampliación del tiempo escolar, entre ellos Vértice Educativo, los Sábados de Actividades (SAJ) y el programa nacional Hora +. Estas iniciativas suman días y horas efectivas de trabajo educativo con los estudiantes.

Finalmente, **Santa Cruz** destaca el Programa Provincial de Fortalecimiento de Trayectorias Escolares, de carácter focalizado según las necesidades de cada institución. A través de esta propuesta se organizan grupos de alumnos y se incorporan, en promedio, 20 horas reloj semanales adicionales por escuela, con excepción de aquellas que ya cuentan con jornada completa y disponen de una propuesta específica.

---

<sup>8</sup> Ley Provincial de Educación N° 13.688, artículo 186.

Anexo

## A5: Calendarios 2026

[Calendario escolar 2026 publicado por el Ministerio de Educación de la Nación](#)

[Calendario escolar 2026 Provincia de Buenos Aires](#)

[Calendario escolar 2026 Catamarca](#)

[Calendario escolar 2026 Chaco](#)

[Calendario escolar 2026 Chubut](#)

[Calendario escolar 2026 Ciudad Autónoma de Buenos Aires](#)

[Calendario escolar 2026 Córdoba](#)

[Calendario escolar 2026 Corrientes](#)

[Calendario escolar 2026 Entre Ríos](#)

[Calendario escolar 2026 Formosa](#)

Calendario escolar 2026 Jujuy (no disponible)

[Calendario escolar 2026 La Pampa](#)

[Calendario escolar 2026 La Rioja](#)

[Calendario escolar 2026 Mendoza](#)

[Calendario escolar 2025 Misiones](#)

[Calendario escolar 2026 Neuquén](#)

[Calendario escolar 2026 Río Negro](#)

[Calendario escolar 2026 Salta](#)

[Calendario escolar 2026 San Juan](#)

[Calendario escolar 2026 San Luis](#)

[Calendario escolar 2026 Santa Cruz](#)

[Calendario escolar 2026 Santa Fe](#)

[Calendario escolar 2026 Santiago del Estero](#)

[Calendario escolar 2026 Tierra del Fuego](#)

[Calendario escolar 2026 Tucumán](#)

[Resolución 484/24 del CFE](#)

[Resolución 508/25 del CFE](#)

Referencias

## Referencias Bibliográficas

Argentinos por la Educación. (2022). Paros docentes.  
[https://argentinosporlaeducacion.org/wp-content/uploads/2022/02/Paros\\_docentes.pdf](https://argentinosporlaeducacion.org/wp-content/uploads/2022/02/Paros_docentes.pdf)

Centro de Estudios Distributivos, Laborales y Sociales (CEDLAS), Universidad Nacional de La Plata. (2018). Documento de trabajo N.º 217.  
[https://www.cedlas.econo.unlp.edu.ar/wp/wp-content/uploads/doc\\_cedlas217.pdf](https://www.cedlas.econo.unlp.edu.ar/wp/wp-content/uploads/doc_cedlas217.pdf)

IAE Business School, Universidad Austral. (2021). ¿Converge el nivel educativo entre las provincias de la Argentina?  
<https://www.iae.edu.ar/wp-content/uploads/2021/06/Converge-el-nivel-educativo-entre-las-provincias-de-la-Argentina.pdf>

Jaume, D. (2020). Los paros docentes ¿afectan a todas las provincias por igual?. Observatorio Argentinos por la Educación.

Tiramonti, G., Catri, G., Orlicki, E. (2022). Continuidad escolar: pérdida de días de clase durante el primer semestre de 2022. Observatorio Argentinos por la Educación.

ARGENTINOS  
*por la* educación